



D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
(Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, aparece el siguiente acuerdo:

9º.- Expediente 5574/2020; Contrato de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de tráfico; Se da cuenta del informe-propuesta 15.03.2021 del Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar para la contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico, siguiente:

"**ASUNTO.-** Expediente 59/2020 Gestiona 5574/2020, incoado para la contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrían de regir la licitación del contrato de "Prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas"

Segundo.- Por INNOVA BPO S.L, en fecha 13/08//2020, se presentó en el registro general de la Diputación Provincial de Granada recurso especial en materia de contratación contra los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos de impugnación:

- 1) Obligación de subrogación.
- 2) Personal y condiciones laborales. Imposición del convenio colectivo aplicable.
- 3) Falta de información a efectos de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP
- 4) Solvencia económica. Seguro por riesgos profesionales.
- 5) Solvencia técnica exigida discriminatoria.
- 6) Mejoras. Incumplimiento del artículo 145 de la LCSP.

Tercero.- En fecha 31.08.2020 se remitió informe del órgano de contratación oponiéndose a los motivos de impugnación 1), 2) y 6), y comunicando al Tribunal de Contratación la existencia de varios errores de transcripción "ya que efectivamente existe error tipográfico tanto al señalar como requisito de solvencia "póliza de seguro de responsabilidad civil" como al exigir trabajos realizados del mismo tipo, en lugar de "igual o similar naturaleza", conforme establece el artículo 90 de la LCSP". Igualmente se comunicaba la documentación prevista en el art. 130 de la LCSP, con respecto a la falta de información sobre subrogación de trabajadores.



Cuarto.- Con fecha de entrada 20/10/2020, se remite al Servicio de Contratación Resolución 14/2020 de 15 de octubre del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, acordando lo siguiente:

- 1) Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Miguel Ángel Formoso Ruiz, en nombre y representación de la empresa INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos del expediente de contratación para la "Prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes de infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas" del Ayuntamiento de Almuñécar y en consecuencia, **declarar nulos los siguientes apartados de los pliegos:**
 - a) El estudio económico incluido en el PPT, que deberá incluir, para ser conforme a derecho la siguiente información sobre los trabajadores susceptibles de ser subrogados: tipo de contrato, fecha de vencimiento, pactos entre la empresa y el trabajador, así como la posible condición de discapacidad de trabajadores, y si la empresa tiene la condición de centro especial de empleo.
 - b) La cláusula 1 del anexo A del cuadro resumen del PCAP en su apartado B): Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
 - c) La cláusula 1 del anexo A del cuadro resumen del PCAP apartado a) en lo referente a la exigencia de experiencia en servicios "**del mismo tipo o naturaleza**" y la acreditación de los realizados en el curso de los "**cinco últimos años**", ambos incisos habrán de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

Quinto .- Por el Servicio de Contratación y los Servicios técnicos Municipales se ha procedido a rectificar los pliegos del contrato para la prestación del "**Servicio de carácter técnico y de asistencia, complementaria a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas**", conforme a la Resolución 14/2020 de 15 de octubre actual, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Diputación Provincial de Granada.

Sexto.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos; 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina.
-------------------------	---



Séptimo.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Octavo.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 338.343,05 € (Dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
279.622,36€	58.720,69€	338.343,05€
Aplicación presupuestaria	13300-22793 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 93100-22790 Empresas de colab. Servicios de recaudación a favor de la entidad.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO	
El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 583.122,76 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	279.622,36€
Prórrogas IVA excluido	279.622,36€
TOTAL VALOR ESTIMADO	559.244,72 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %	%	%	
G. - ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2021-2022	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2022-2023	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €



2023-2024	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
TOTAL	559.244,72 €	117.441,40 €	676.686,12 €

Noveno.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: SI: específico 3 meses

Décimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 27 de enero de 2021, se observa que se ha presentado la siguiente oferta al procedimiento de contratación, siendo:

CIF: SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU; B96067400 Admitido

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B de la empresa que ha sido admitida, remitiéndose la documentación recibida a los servicios técnicos municipales para que procedan emitir informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor.

Undécimo.- Se celebra mesa de contratación el 4 de febrero de 2021 procediéndose a la lectura del informe técnico que se transcribe a continuación:

“Mediante el presente y en relación a la fase de contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de tráfico.

Por la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 27 de Enero de 2021 y en cuanto al contenido del sobre número 2:

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor subjetivo.

1.- Mejoras técnicas o de personal que favorezcan la calidad del servicio (se valorará el incremento en la aportación de medios técnicos o personal, sobre los exigidos en el pliego técnico, que sin coste adicional mejoren la calidad del servicio). Estas mejoras deberán valorarse económicamente a precios de mercado y deberán estar vinculadas con el objeto del contrato. Hasta 10 puntos.

Vista la propuesta presentada por la empresa Servicios de Colaboración Integral sl (SCI), a juicio del que suscribe, las mejoras técnicas o de personal que se pretenden aportar, entre las que destacan por su utilidad y para el buen desarrollo del servicio que se contrata:

La instalación de un ordenador para el control de aparcamientos en remoto, instalación de una impresora multifunción de gran capacidad y un escáner auxiliar, este último en caso de ser necesario, por el volumen de trabajo.

Un Centro de control y atención remota de los aparcamientos de Velilla y San Cristóbal.



Se pone a disposición de esta administración una aplicación de pago por móvil "elparking".

Una motocicleta para el desplazamiento de notificadores y agente de aparcamiento.

En el apartado de mejoras en cuanto a personal, se oferta asesoramiento jurídico, una hora semanal.

Se propone a la mesa valorar estas aportaciones en el máximo fijado, es decir 10 puntos, por favorecer la calidad del contrato que se pretende.

2.- Memoria descriptiva sobre la ejecución del servicio y organización del trabajo... Hasta 10 puntos.

Revisado el proyecto técnico aportado por la empresa licitante, sobre la ejecución del servicio, podemos destacar las propuestas de compromiso, excelencia y productividad incluidas en el mismo, además de la experiencia ya demostrada.

Por ello, en la visión de conjunto del proyecto presentado, **se propone valorar la memoria descriptiva, ejecución del servicio y organización del trabajo en 10 puntos.**

Lo que se da traslado a los efectos que la mesa, con superior criterio, acuerde lo que estime procedente.

Almuñécar, en la fecha indicada al margen.-

Manuel Ángel Ruiz Delgado.-

Responsable Sección Administrativa de Tráfico.

(firma digital)

Vº Bº

La Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación,

Fdo. Eva Garrigosa Mendoza.

(firma digital)"

Los miembros de la mesa aceptan la valoración emitida y proceden al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de la única empresa presentada, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo la oferta realizada por la licitadora SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU, la siguiente:

A) **OFERTA ECONÓMICA** (sobre el PBL - 2 anualidades):

- IMPORTE [SIN INCLUIR IVA]: 273.600,00 € - doscientos setenta y tres mil seiscientos euros.
- IVA: 57.456,00 € - cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis euros.
- IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 331.056,00 € trescientos treinta y un mil cincuenta y seis euros.

B) **IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.** Deberá indicarse el número de días para tener completamente implantado el servicio: **0 - CERO DÍAS.**

Por lo tanto, la suma de las puntuaciones de las distintas fases del procedimiento y la propuesta de adjudicación es la siguiente:

Orden: 1 SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU CIF: B96067400 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 100,00

Por lo que a la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas 27 de enero de 2021 y la presente sesión, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer



al órgano de contratación la adjudicación del contrato de prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 59/2020, GESTIONA 5574/2020, a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU CIF B96067400, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, conforme a las siguientes especificaciones:

- Mejoras ofertadas en el sobre B sobre las prestaciones obligatorias, siendo el resumen de las mismas:
 - o La instalación de un ordenador para el control de aparcamientos en remoto, instalación de una impresora multifunción de gran capacidad y un escáner auxiliar, este último en caso de ser necesario, por el volumen de trabajo.
 - o Un Centro de control y atención remota de los aparcamientos de Velilla y San Cristóbal.
 - o Se pone a disposición de esta administración una aplicación de pago por móvil "elparking".
 - o Una motocicleta para el desplazamiento de notificadores y agente de aparcamiento.
 - o En el apartado de mejoras en cuanto a personal, se oferta asesoramiento jurídico, una hora semanal.
 - o propuestas de compromiso, excelencia y productividad incluidas en el mismo, además de la experiencia ya demostrada
- Oferta económica:
 - o Importe sin incluir IVA: 273.600,00 € (DOS ANUALIDADES)
 - o IVA: 57.456,00 €
 - o Total (IVA incluido): 331.056,00 € trescientos treinta y un mil cincuenta y seis euros
- Implantación del servicio: 0 - cero días.

No obstante, los miembros de la mesa de contratación solicitan a los servicios técnicos municipales que emitan informe de valoración de ambos criterios.

Duodécimo.- Se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales el cuál se pronuncia en el mismo sentido que lo dicho por la mesa de contratación y obra en el correspondiente expediente de contratación.

Decimotercero.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas el 27 de enero y 4 de febrero de 2021, por unanimidad de sus asistentes, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 59/2020, GESTIONA 5574/2020, a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU CIF B96067400, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, conforme a las siguientes especificaciones:

- Mejoras ofertadas en el sobre B sobre las prestaciones obligatorias, siendo el resumen de las mismas:
 - o La instalación de un ordenador para el control de aparcamientos en remoto, instalación de una impresora



- o multifunción de gran capacidad y un escáner auxiliar, este último en caso de ser necesario, por el volumen de trabajo.
- o Un Centro de control y atención remota de los aparcamientos de Velilla y San Cristóbal.
- o Se pone a disposición de esta administración una aplicación de pago por móvil "elparking".
- o Una motocicleta para el desplazamiento de notificadores y agente de aparcamiento.
- o En el apartado de mejoras en cuanto a personal, se oferta asesoramiento jurídico, una hora semanal.
- o propuestas de compromiso, excelencia y productividad incluidas en el mismo, además de la experiencia ya demostrada
- Oferta económica:
 - o Importe sin incluir IVA: 273.600,00 € (DOS ANUALIDADES)
 - o IVA: 57.456,00 €
 - o Total (IVA incluido): 331.056,00 € trescientos treinta y un mil cincuenta y seis euros
- Implantación del servicio: 0 - cero días.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de febrero de 2021 y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 13.680,00 € (5% del importe de adjudicación IVA excluido) y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU con CIF B96067400**, el CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEOS, INCLUYENDO INFRACCIONES DE TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS Y OTRAS TAREAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE TRÁFICO, EXPEDIENTE 59/2020, GESTIONA 5574/2020, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos, conforme a las siguientes especificaciones:

- Mejoras ofertadas en el sobre B sobre las prestaciones obligatorias, siendo el resumen de las mismas:
 - o La instalación de un ordenador para el control de aparcamientos en remoto, instalación de una impresora multifunción de gran capacidad y un escáner auxiliar, este último en caso de ser necesario, por el volumen de trabajo.
 - o Un Centro de control y atención remota de los aparcamientos de Velilla y San Cristóbal.
 - o Se pone a disposición de esta administración una aplicación de pago por móvil "elparking".
 - o Una motocicleta para el desplazamiento de notificadores y agente de aparcamiento.
 - o En el apartado de mejoras en cuanto a personal, se oferta asesoramiento jurídico, una hora semanal.
 - o propuestas de compromiso, excelencia y productividad incluidas en el mismo, además de la experiencia ya demostrada
- Oferta económica:
 - o Importe sin incluir IVA: 273.600,00 € (DOS ANUALIDADES)
 - o IVA: 57.456,00 €
 - o Total (IVA incluido): 331.056,00 € trescientos treinta y un mil cincuenta y seis euros
- Implantación del servicio: 0 - cero días.

Segundo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN



Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: SI: 3 meses

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior.** Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a D. Manuel Angel Ruiz Delgado.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público), al resto de licitadores, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

V^o B^o
La Alcaldesa,

